

2.- la sustitución del suelo por tarima, en el Centro Hogar casa Cuna, por importe de 3.215,60 €.

El coste del convenio será de 20.410,60 € (VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), existiendo crédito presupuestario en la retención de crédito número 1201300081103 de fecha 12 de noviembre de 2013 presupuestaria 23000 48900 "Bienestar Social Convenios Ministerios.

La vigencia del convenio de colaboración sería de un mes a partir de su formalización.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) ."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 02 de diciembre de 2013

La Secretaria Técnica.

M^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

3219.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2013 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica

mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

Nombre, Souliman Hamdrichi, Expte N.º, 0140/2011, N.º de Orden, 7547, Fecha, 12/11/2013.

Nombre, Imad Chahid (Imad Ghamre), Expte N.º, 0209/2008, N.º de Orden, 7548, Fecha, 12/11/2013.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 02 de diciembre de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

3220.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, P.A, el Viceconsejero mediante Orden de 2 de diciembre de 2013, registrada al número 7815, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la solicitud presentada por la "UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA, CENTRO DE MELILLA", (en adelante UNED), en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la UNED MELILLA, con CIF Q-5200016 C, por importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €) justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1. El objeto de la subvención es la colaboración con la UNED MELILLA en la celebración de un curso titulado "Alimentos, calidad y seguridad alimentaria". Concretamente, los fondos se habrán de destinar por parte de la UNED a la publicación de un monográfico especial de la revista ALDABA sobre las ponencias que se impartan, por el importe máximo de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €). El abono se realiza mediante